

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

DIRECCION Y REDACCION.	ADMINISTRACION	PRECIOS DE SUSCRICION.
ESCUELA DE STA. CATALINA.	Y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 »

Mejorar hasta la perfeccion.

Fijémonos, enhorabuena, en las cuestiones que entrañan un buen sistema de pagos; ocupémonos en discutir proyectos que tiendan á mejorar la situacion económica del magisterio; pero no desdeñemos el examen y discusion de los medios que tienen por objeto el mejor aprovechamiento de la enseñanza y la ilustracion del Maestro, para consagrarse con más ahinco al desempeño de su importante carrera.

En otra ocasion tratamos de evidenciar lo vano, enojoso y aun perjudicial de las lecciones que se obligan á retener en la memoria del niño; dijimos que léjos de favorecer la facultad que se trata de desarrollar, la vician y entorpecen; porque se paga de palabras y de conceptos cuyo significado desconoce, y porque, siguiendo por ese camino, se encuentra muchas veces la ignorancia jactanciosa ó el fátuo pedantismo.

La educacion, como todos sabemos, consiste en el desarrollo armónico de todas las facultades del alma; y como esas lecciones, tal como generalmente se vienen presentando, son del exclusivo dominio de la memoria, y aun de esa memoria de palabras que ni es razonada ni educativa; de ahí resulta un notable desequilibrio en la educacion, y por ende un perjuicio evidente, que entorpece el juicio, afloja la atencion, anula el raciocinio y pone de manifiesto el descuido ó la ignorancia del Maestro.

La dañosa influencia de estas sesiones perjudica en el niño los conocimientos de lectura que haya podido adquirir, porque obligado á una tarea enojosa, fuera de la vigilancia del Maestro, no comprendiendo las más veces el significado de la leccion, lee sin cuidado y

solo para salir del apuro en que se siente comprometido, y como al repetir en su calidad de autómata y en presencia del Maestro, lo que ha estudiado, éste no siempre se halla dispuesto á escuchar con calma, por las numerosas tareas que en la escuela se ve precisado á atender, de ahí un nuevo perjuicio, tan lógico como inevitable.

Vienen los partidarios de los viejos principios pedagógicos, y para sancionar los escasísimos resultados de aquellos métodos, nos dicen que en materia de lecciones el Maestro debe explicar gradualmente en la escuela lo que el niño ha estudiado en su casa, incurriendo al defender tales ideas en desaciertos de suma consideracion, y demostrando á la par su ignorancia en el carácter esencial de la primera enseñanza.

Cualquiera que se halla fijado en esos procedimientos, habrá observado sin duda que al sujetarse el Maestro á la exposicion del libro, al encerrarse en sus términos, al subordinar su importante práctica á determinadas teorías, no solamente abdica de sus conocimientos, sino que confunde la primera con la segunda enseñanza; que si en aquella los alumnos pueden aprovechar bajo el método indicado, las criaturas que concurren á nuestras escuelas, por su naturaleza y su carácter, no pueden acomodarse á seguir un desenvolvimiento semejante.

«No queremos enseñar la ortografía por la ortografía y la gramática por la gramática, sino la ortografía y la gramática por la rectitud de los pensamientos y los progresos del juicio» ha dicho un profundísimo pedagogo; y esta práctica es tanto más provechosa, cuanto el niño deduce las teorías de los ejercicios y no avanza un paso en aquellas que no, lo haya visto demostrado practicamente. De otra manera, que representan yá nuestros discípulos las definiciones y discursos que se hayan inculcado en la memoria, despues de algun tiempo que ya no asisten á nuestras escuelas? ¿De que les habrá servido un trabajo tan incesante y tan improbo; tantas amonestaciones y castigos, tantos arrestos y privaciones como les acarrea la negligencia en el estudio? Ni siquiera les habrá enseñado á interpretar el párrafo más sencillo de su libro de lectura.

No hay que negarlo. La memoria es la facultad esencial y fundamental del niño y el instrumento más seguro y poderoso para obtener resultados de la enseñanza; por lo tanto debe cultivarse, pero escitada por el interés, sostenida por la atencion y fortificada por el juicio; y aun de esa manera, si la repeticion no viene á auxiliarla con frecuencia, las ideas adquiridas se conservarán debilmente en la inteligencia para caer con el tiempo en lamentable olvido. Cultivemos la memoria, dándole empero conceptos claros, ideas de simplificacion, cortas y sencillas, nomenclaturas, cuadros sinópticos interesantes.

Hace mucho tiempo que los libros escritos ex-profeso para las lecciones desempeñan en nuestra modesta escuela un papel por cierto muy secundario. En cambio los cuadernos manuscritos que los mismos niños

forman circulan diariamente; allí vierten sus conocimientos; allí se efectúa el análisis razonado de los libros de lectura.

Se trata, por ejemplo, de una clase de religion y moral: léjos de obligarles á que aprendan páginas enteras del Catecismo, sin el concurso del sentimiento y de la conciencia, como sucede generalmente, esplicamos el texto de un deber religioso ó moral, y aquí principia ya la leccion del dia siguiente. El niño pone en juego la atencion, porque sabe que tiene que escribir en su cuaderno aquellas mismas ideas; convoca su memoria, porque comprende que reteniendo bien aquellas esplicaciones podrá escribirlas con facilidad, y luego, allá en el seno del hogar, bajo la influencia de aquellas mismas ideas, compara, juzga, reflexiona y escribe, ora en proposiciones cortas, ora en frases de alguna estension, pero siempre movido por la accion de sus facultades y escitado por la satisfaccion de su propia obra. Al dia siguiente nos presenta cada uno su leccion escrita empleando nosotros el mismo tiempo para la correccion, que el que se destina en otras escuelas para tomar las lecciones.

Esta práctica suscitó al principio varias dificultades. Por una parte la falta de costumbre en los niños y la insuficiencia de algunos para expresar sus conceptos, y por otra el infundado aunque natural descontento de algunas familias que no podia comprender las ventajas de estos ejercicios, máxime observando que los niños estudiaban poquísimos en sus libros. Pero nosotros que vemos demostrado en la razon y en la experiencia diaria los positivos resultados del método que acabamos de indicar, pese á los vanos clamores,—promovidos por toda innovacion que venga á derribar prácticas establecidas—no hemos cejado en lo más mínimo, porque abrigamos la conviccion de que este método lleva sobre el antiguo todo un tesoro de ventajas y de conocimientos.

J. BENEJAM.

SECCION DE LA PROVINCIA.

Contestando á lo que algunos Maestros de la provincia nos han preguntado sobre qué escuelas son aquellas á las que deberá repetirse la visita si se creyese conveniente, segun la circular de la M. I. Junta provincial de Instruccion pública del 12 del presente mes, inserta en nuestro número anterior con motivo de la actual visita ordinaria que ha de girarse por la Inspeccion del ramo á las escuelas de los partidos judiciales de Inca y Manacor y á las del partido de Palma que dejaron de visitarse ultimamente, les decimos hoy por medio del periódico, que las visitas ordinarias y extraordinarias que los Inspectores provinciales han de girar á las escuelas, requieren la indispensable autorizacion del Rector del distrito universitario en que las escuelas radican; que cada vez que se practican las visitas ordinarias, forman estas como una época, en la

que solo pueden visitarse las escuelas que en la autorizacion del Rector se determinan ó expresan; que en la época presente, que principia el dia 12 del presente mes de Octubre segun la referida circular, solo pueden ser visitadas las escuelas existentes en los pueblos de los partidos de Inca y Manacor, y las de los pueblos del partido de Palma que dejaron de visitarse en la última época ordinaria; y que la palabra verbal *repetir* empleada en la proposicion complementaria y subordinada al sentido de todo el primer período de la conocida circular, significa, volver á hacer lo que se habia hecho, es decir por lo que hace al caso, volver á practicar la visita ordinaria á una escuela yá visitada en la presente época ordinaria de entre las comprendidas ó expresadas en la autorizacion del M. I. Sr. Rector del Distrito universitario. Y si no, más claro todavía.— Así como la actual visita ordinaria puede empezarse por cualquiera escuela de las expresadas en la autorizacion, puesto que esta no lleva itinerario, así tambien la repeticion de la visita podrá hacerse á cualquiera de las mismas escuelas que vayan visitándose en la época actual, puesto que se hallan determinadas cuales son las escuelas sujetas á la visita actual con repeticion ó sin ella; porque *empezando y repitiendo*, son complementos subordinados por igual á una misma y sola cosa, esto es, á las escuelas comprendidas en la autorizacion que conocemos. Termine-mos estas explicaciones, pero subiendo de punto la aclaracion que hacemos.

Tenemos en la lengua una clase de palabras que expresan la extension del genérico ó apelativo dejando al mismo toda la extension; tales son, *el, la, los, las, todo*, etc. Se conoce otra clase de palabras que restringen la extension total del genérico con alguna vaguedad, como *pocos, algunos, muchos, varios*, etc. Y reconocemos otra clase de palabras, que restringen la extension no de una manera indefinida como las de la anterior, sino de un modo ménos vago, de un modo concreto señalando el número de las cosas, ó el lugar donde están, ó la pertenencia, como respectivamente son los numerales *seis, ocho, treinta*, etc.; los demostrativos *este, ese, aquel*; y los posesivos *mío, tuyo, suyo*. Así es, que la palabra *aquellas* que leemos en la circular conocida, no es de las que dejan al genérico *escuelas* toda la extension; no es tampoco de las que hacen una restriccion indefinida al mismo genérico; pero sí es de las que restringen concretamente determinando el lugar del apelativo *escuelas*. Por consiguiente, la palabra *aquellas*, es un artículo ó adjetivo *individualivo-determinativo-definido-demostrativo*, porque es una palabra que, restringe la extension individualizando, individualiza determinando, determina definiendo, y define señalando ó demostrando el lugar donde están las escuelas á las que debe repetirse la visita si se cree conveniente, cuyo lugar es cada poblacion de las comprendidas en la autorizacion que faculta á la Inspeccion para practicar la actual visita ordinaria. Luego segun el sentido ideológico de la circular precitada, las escuelas visitadas en la última época no están sujetas á la repeticion de visitas

en la ordinaria época actual; sentido que hemos aclarado, por las dudas en que algunos Maestros se hallaban desde la publicacion del Boletín oficial de la provincia correspondiente al 13 del presente mes.

Por más que en la época presente se giren dos visitas á una misma escuela, la segunda no podrá considerarse como extraordinaria, porque en esta época ordinaria tiene la Inspeccion del ramo la facultad de repetir sus actos sin que estos pierdan el carácter de ordinarios. Por esta razon, los Maestros, cuyas escuelas sean visitadas dos ó más veces, solo quedan obligados á presentar una vez el estado que en tales casos debe entregarse. Hacemos esta observacion, porque algunos son de distinta opinion en el caso tan singular en que se hallan los Maestros de esta provincia.

Rogamos á nuestros apreciados colegas de Barcelona, *El Monitor* y *El Clamor del Magisterio*, se dignen informarnos si les es posible, acerca de los motivos que haya podido haber para autorizar la visita á las escuelas de esta provincia sin la formacion del correspondiente itinerario y con la facultad de repetir la visita á las escuelas que se crea conveniente. Mucho agradeceremos los informes que necesitamos para satisfacer los deseos de nuestros compañeros.

Presupuestos remitidos con fecha 16 Octubre.

De Maestros: Alaró, Consell, Alcudia, Búger, Costitx, La-Puebla, Lloseta, Llubí, Inca, María, Muro, Sansellas, Biniali, Santa Margarita, Selva, Biniamar, Moscari, Sineu y Llorito.

De Maestras: Consell, Alcudia, Binisalem, Búger, Costitx, La-Puebla, Lloseta, Inca, María, Muro, Santa Margarita, Selva, Biniamar, Caymari, Mancor, Moscari, Sineu y Llorito.

SECCION NACIONAL.

Dice *La Gaceta de Instruccion primaria* de Lérida:

El Ayuntamiento de Casarabonela, (Málaga) ha pasado al Maestro del mismo pueblo D Miguel de los Reyes García una honrosa comunicacion en que le manifiesta que aquella corporacion, en vista de los brillantes resultados que se ven en la escuela, y el celo de su Maestro, ha acordado aumentarle el sueldo en 500 pesetas como premio á su incansable laboriosidad á la vez que á su inmejorable conducta.

Tambien acordó pagar en el mes de Junio todos los atrasos pendientes con los Maestros de aquella localidad.

Damos por ello la enhorabuena á los referidos Maestros, especialmente

al agraciado, y elogiamos al Ayuntamiento, que así sabe premiar el mérito estimulando á los demás para hacerse dignos de igual consideracion.

Ojalá tuviera muchos imitadores dicho Ayuntamiento.

Leemos en *El Compañerismo*:

Parece que no se desiste en Teruel del proyecto de construir edificios de nueva planta para establecer escuelas de primera enseñanza, pidiendo al efecto la correspondiente subvencion. La conducta de este Ayuntamiento merecerá, sin duda, los elogios de todas las personas sensatas tanto de la localidad como de fuera de ella.

Tomamos de *El Mensajero* lo que sigue:

Buen acuerdo.—Tenemos entendido que el Ayuntamiento de Puebla de Arenoso, comprendiendo que la escuela de temporada que viene funcionando en Los Calpes y Monzona, barrios de dicha villa, no puede ofrecer los resultados satisfactorios que desean, porque las clases tienen necesariamente que interrumpirse en uno de dichos caseríos, mientras el Maestro ejerce en el otro su ministerio, ha acordado crear una escuela incompleta para Monzona, y que la de la temporada existente se establezca y funcione sin interrupcion en el barrio de Los Calpes.

Mucho aplaudimos el celo demostrado por el Ayuntamiento de Puebla de Arenoso en obsequio de la instruccion de los habitantes de dichos barrios, y creemos oportuno recordar que cuando el Sr. Inspector, en su visita, propuso al municipio la creacion de la escuela incompleta que ha venido sosteniendo, no fué pequeña segun nuestras noticias la oposicion que presentaba el Ayuntamiento, cuya circunstancia, comparada con el espontáneo acuerdo recientemente adoptado, revela de un modo indudable, que los resultados ofrecidos por la escuela de temporada, han interesado al municipio de la Puebla hasta reclamar ahora el sostenimiento de dos centros de instruccion, cuando hace pocos años no queria establecer ninguno.

Por esta razon creemos nosotros, que si á los ayuntamientos se les obligara sin contemplacion alguna, á introducir aquellas mejoras que exija la enseñanza en su respectiva localidad, ellos mismos reclamarían los medios necesarios para perfeccionar dicho ramo, en el momento en que tocaran los beneficios que á sus hijos proporcionaba la instruccion.

Dice *La Reforma* correspondiente al 1.º de Octubre:

D. Francisco García Calvo, Maestro actualmente en Lucillos, que ántes lo fué de San Martín de Montalban, ámbos de la provincia de To-

ledo, no puede lograr que el M. I. Sr. Gobernador de la misma, obligue al último de los dos Ayuntamientos mencionados á que le pague lo mucho que se le adeuda. El expresado Sr. Calvo acudió á la Direccion general en el mes de Junio, y la Direccion general ordenó al Gobernador de Toledo que, sin contemplacion de ninguna clase, procediese á la cobranza de los indicados débitos.

Dá la casualidad, sin embargo, de que el Sr. D. Laureano de Miguel, Vice-presidente de la Excma. Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial de Toledo es primo de algunos concejales del Ayuntamiento y de la esposa del Alcalde de San Martin de Moltalban (¿entienden ustedes la historia?), y como el humilde Maestro de escuela Sr. Calvo no es siquiera usía, y mucho ménos Excmo. Sr.... nada; que el señor Gobernador de Toledo no ha podido, ó no ha querido, ó no ha sabido conseguir que se le abone al Profesor el fruto de su santísimo trabajo.

Afortunadamente á estas horas no será ya Gobernador interino de Toledo el Sr. Malats, Secretario de aquel Gobierno civil, y aconsejamos al Sr. Calv. acuda al nuevo Gobernador, y si no es bastante, al Ministro de Fomento en queja de todos los Gobernadores habidos y por haber, y de todas las Autoridades que así consienten al incumplimiento de las leyes.

Y la Redaccion de EL MAGISTERIO BALEAR añade, que si D. Francisco García Calvo no puede continuar sus reclamaciones por la falta de medios para comprar papel sellado y sellos de franqueo, los redactores de este periódico están dispuestos á remitirle cuanto necesite para una docena de reclamaciones, que bien las necesitará para que se le haga cumplida justicia. No se concibe la necesidad de dos reclamaciones cuando es justa la demanda.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Circular.—Importando tener noticias exactas en esta Direccion general acerca del número de alumnos matriculados en esa escuela, así durante el plazo ordinario como en el de ampliacion para el curso próximo, remitirá V. S. en los días 6 y 16 del mencionado mes de Octubre un estado, en el que con la debida separacion de años consten los alumnos que por el referido curso se hayan inscrito en la matricula en este establecimiento.

Lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, Estéban Garrido.—Sr. Director y Directora de la escuela Normal de Maestros y Maestras de.....

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PALMA.

No habiendo tenido efecto el nombramiento de Rectora del Colegio de la Crianza en la forma anunciada por esta Corporacion, se anuncia de nuevo la provision de dicha plaza por medio de oposicion señalándose el plazo de un mes contado desde esta fecha para que las aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo aquellas reunir las condiciones siguientes: ser españolas y personas que hayan tenido siempre buena fama y costumbres; que gocen de perfecta salud; que no tengan defectos físicos que se presten al ridículo ó que les impidan dedicarse á la enseñanza ó desempeñar bien su cometido; que tengan título de aptitud para dedicarse á la enseñanza pública ú oficial obtenido en España por medio de exámen; que tengan 25 años cumplidos, y que sean solteras ó viudas sin hijos, ó que teniéndolos, no estén á su cuidado.

Palma 13 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Gabriel Oliver y Mulet.
—P. A. del A., Francisco Gomila, Secretario.

ANUNCIOS.

Registro de Honorarios

POR

D. A. Umbert Vila, Maestro Normal.

Sirve para escuelas de ambos sexos, así públicas como privadas, y está dispuesto de modo que con poco trabajo y á primera vista presenta las retribuciones ó mensualidades abonadas por cada alumno, las que tiene en descubierto y el total recaudado mensual y anualmente.

REGISTRO DE MORALIDAD

ó de exámenes y partes mensuales, por el mismo autor.

Contiene el resultado de los exámenes de fin de mes y todos los datos necesarios para llenar los partes que los Maestros privados acostumbran pasar mensualmente á las familias, formando la historia escolar de cada niño ó niña.

Véndense en tomos en fólio de 100 páginas, encuadernados en media pasta á tres pesetas y media cada ejemplar.

Los pedidos al Autor, San Miguel, 3, Palma.